INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA
Togüí- Boyacá Calle 2 # 5-35
Aprobada por Resolución Nº 2448 del 12 de Junio de 2006 y
Resolución de Fusión Nº 2941 del 8 de Diciembre de 2008
e-mail toguihcs@sedboyaca.gov.co
Registro DANE Nº 315816000191 NIT. Nº 891.801.873-3

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 12
(OCTUBRE 26 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MM-SAMC-SP-2022-01 CUYO OBJETO ES: *"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".*

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa elaboró y presentó los estudios previos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la contratación, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del presente proceso de selección.

Que el valor correspondiente a la contratación que se pretende celebrar se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 78.000.000) M/CTE.),** incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 20, VIGENCIA FISCAL 2022**, expedido por la auxiliar administrativa de la Institución Educativa.

Que desde el día 06 de octubre de 2022, cumpliendo con el Decreto 1082 de 2015, fue publicado en la página www.contratos.gov.co **SECOP II,** el proyecto de pliego de condiciones, por medio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MM-SAMC-SP-2022-01**.

Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos y tiempos respectivas.

Que dentro del tiempo estimado para la limitación a MIPYMES NO fueron recibidas solicitudes para dicho propósito, lo cual quedo publicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se preparó el Pliego de Condiciones definitivo para la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MM-SAMC-SP-2022-01**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA"**, el cual se publicó el día TRECE (13) de Octubre de 2022, en la página www.contratos.gov.co, **SECOP II.**

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se respondieron en termino y fue necesario expedir Adenda 01 al proceso.

Que se recibió una (01) manifestación de interés en escrito aparte, para participar en el proceso el día 14 de octubre de 2022, vía SECOP II.

Que se recibieron ofertas hasta el día veinte (20) de octubre de 2022 a las 08:15 a.m., según el cronograma del proceso y se realizó el cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MM-SAMC-SP-2022-01** presentándose una (1) propuesta conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA ÚNICA	
ENTIDAD O PERSONA NATURAL	**CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S.**
NIT	900806635-1
DIRECCIÓN	CARRERA 9 16 51 LOCAL 106 CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA
IDENTIFICACIÓN	7.321.156
TELÉFONO	3118508140
No. FOLIOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA	FIRMADO EN DEBIDA FORMA
VALOR DE LA PROPUESTA	$78.000.000

El día 20 de octubre de 2022, se publicó informe de evaluación preliminar en la plataforma **SECOP II**, donde la oferta del oferente **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S**, obtuvo como resultado el siguiente:

CONCEPTO	**CALIFICACIÓN "HABIL" /" NO HABIL".**

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA Y DE CONTENIDO TÉCNICO	NO CUMPLE
PUNTAJE	**450**

Por lo anterior, se corrió traslado por el término de tres (03) días hábiles y el oferente allegó la subsanación dentro de término.

El día 25 de octubre de 2022, se publicó informe definitivo de evaluación en la plataforma **SECOP II,** donde la oferta del oferente **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S**, obtuvo como resultado final el siguiente:

CONCEPTO	**CALIFICACIÓN "HABIL" /" NO HABIL".**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA Y DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE
PUNTAJE	**450**

Que NO se realizaron observaciones al informe definitivo de evaluación publicado en la página www.contratos.gov.co, **SECOP Íl.**

Que, con fundamento en el anterior, el Comité Evaluador recomendó por unanimidad, al señor Rector, celebrar Contrato de obra pública como resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. **No. MM-SAMC-SP-2022-01** cuyo objeto es ***"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA",*** ya que es viable y conveniente para La Institución Educativa desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia y la asignación de puntaje para la ejecución del proyecto precitado.

Que el señor Rector, acoge la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo Pliego de Condiciones, con el fin de adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE**

MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-SP-2022-01, al oferente: **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S,** identificada con Nit. 900806635-1, representada legalmente por **JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA** con cedula de ciudadanía 7.321.156, por un valor correspondiente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **No. MM-SAMC-SP-2022-01**, cuyo objeto es ***"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA"***, a la **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S,** identificada con Nit. 900806635-1, representada legalmente por **JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA** con cedula de ciudadanía 7.321.156, por un valor correspondiente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse a **JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA** con cedula de ciudadanía 7.321.156 **R/L de CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S**, identificada con Nit. 900806635-1, a fin de que se suscriba y perfeccione el Contrato de obra pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego de Condiciones de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-SP-2022-01** y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno para el agotamiento de la actuación administrativa, dado su carácter irrevocable por disposición expresa de la Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, a los Veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CRISTOBAL CASTELLANOS NIÑO
Rector